



A U D I T O R Í A I N T E R N A

ASAI-008-2020

23 DE MARZO DE 2020

SEÑORES (AS)
CONCEJO MUNICIPAL
BELEN

ASUNTO: ATENCION ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL

De acuerdo con las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, 1. Normas sobre Atributos, inciso 1.1.4 Servicios de la auditoría interna, que indica:

“Los servicios que presta la auditoría interna se clasifican en servicios de auditoría y servicios preventivos.

Los servicios de auditoría comprenden los distintos tipos de auditoría. A los efectos, debe observarse la normativa aplicable.

Los servicios preventivos incluyen la asesoría, la advertencia y la autorización de libros.” (Lo subrayado es nuestro).

Asimismo, esta norma define el Servicio de asesoría, así:

“Es un servicio dirigido al jerarca y consiste en el suministro de criterios, observaciones y demás elementos de juicio para la toma de decisiones con respecto a los temas que son competencia de la auditoría interna. También puede ser brindado a otras instancias institucionales, si la auditoría interna lo considera pertinente.”

Por lo anterior y en atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria No.71-2018, artículo 27, celebrada el 27 de noviembre de 2018, en el que se hace referencia a informes y liquidación de gastos de viaje fuera del país por parte del Alcalde, en que el Concejo Municipal acordó lo siguiente:

“... SEGUNDO: Solicitar al Alcalde Horacio Alvarado que presente un informe y liquidación de gastos sobre las últimas tres visitas que ha realizado en las últimas semanas fuera del país y de lo cual no ha ofrecido hasta el momento informe alguno. TERCERO: Trasladar a la Auditoría para su análisis y recomendación.”

1. Objetivo

Dicha revisión tiene como propósito indagar sobre los viajes que ha realizado el Alcalde fuera del país en representación de la Municipalidad, la cual se basó principalmente en el último periodo de gestión que corresponde entre el 01 de enero de 2016 al 28 de febrero de 2020.

2. Procedimiento realizado

Como parte del procedimiento efectuado por esta Auditoría, se realizó lo siguiente:

- a. Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal, la documentación respaldo de las acciones realizadas por la Alcaldía para cumplir con el acuerdo del Concejo Municipal.
- b. Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal el detalle de todos los viajes que ha realizado el Alcalde fuera del país en representación de la Municipalidad entre el 01 de enero de 2016 y 28 de febrero de 2020, además de su respaldo documental, contenido en el **expediente de cada acta de sesión** del Concejo Municipal para dicho periodo.
- c. Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal, el informe de liquidación de gastos de los viajes realizados por la Alcaldía fuera del país en representación de la Municipalidad entre el 01 de enero de 2016 y 28 de febrero de 2020, contenido en el **expediente de cada acta de sesión** del Concejo Municipal para dicho periodo.
- d. Solicitar a la Alcaldía la documentación soporte de los viajes realizados por ésta durante el periodo de revisión y de los informes emitidos al respecto.
- e. Solicitar a la Alcaldía, el informe de liquidación de gasto de los viajes realizados por la Alcaldía durante el periodo de revisión.
- f. Verificar el respaldo documental de los viajes realizados por la Alcaldía fuera del país en representación de la Municipalidad que aportó el alcalde, contenido en el **expediente de cada acta de sesión** del Concejo Municipal, además de la documentación aportada por la Alcaldía, para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2016 al 28 de febrero de 2020.

- g. Solicitar a la Unidad de Tesorería las liquidaciones por viajes al exterior realizados por el Alcalde por medio de transferencias, cheques o caja chica.
- h. Solicitar a la Unidad de Contabilidad los registros contables por concepto de desembolso o pago (por medio de cheque, transferencia o cualquier otro medio) relacionado con viáticos (boletos de avión, hospedaje, alimentación, seguro médico) y transporte fuera del país.
- i. Verificar los movimientos contables por concepto de desembolso o pago relacionado con viáticos y transporte fuera del país.
- j. Revisar el Reglamento para el pago de gastos de representación de la Municipalidad de Belén.

Esta Auditoría **se limitó a la verificación de la existencia de la documentación respaldo** que justificara los viajes realizados por la Alcaldía fuera del país en representación de la Municipalidad del alcalde a las sesiones del 01 de enero de 2016 al 28 de febrero de 2020.

3. Antecedentes

El Concejo Municipal de Belén en la Sesión Ordinaria No. 29-2005, celebrada el 17 de mayo del 2005, aprobó el Reglamento para el pago de gastos de representación de la Municipalidad de Belén.

De acuerdo con ese reglamento, los gastos de representación son aquellas erogaciones que se giran al personal de alto rango, para sufragar gastos en que incurran con motivo de la atención oficial a personas o representantes de entidades ajenas, y relacionadas con las actividades de la Municipalidad de Belén.

Adicionalmente, se detallan los artículos más relevantes del Reglamento para el pago de gastos de representación de la Municipalidad de Belén:

***“Artículo 2º—Carácter oficial y personal de la atención:** La atención que se cubra mediante gastos de representación debe revestir carácter oficial, es decir, efectuarse dentro de un evento o actividad en la que el personal autorizado a incurrir en ese tipo de gastos, participen en nombre o representación de la Municipalidad.*

***Artículo 3º—Declaratoria de oficialidad del acto:** La declaratoria de oficialidad del acto, requerirá un acuerdo del Concejo Municipal. De no ser posible el acuerdo previo, debido a las circunstancias excepcionales en las que se puede presentar la necesidad de incurrir en estos gastos, el personal autorizado deberá demostrar siempre ante el Concejo Municipal, que la actividad tenía ese carácter oficial, sin perjuicio de que se inicie el procedimiento de liquidación que se regula en el artículo 6 de este Reglamento.*

Artículo 4º—Funcionarios autorizados: Están autorizados para incurrir en gastos de representación únicamente el Alcalde o Alcaldesa.

Artículo 5º—Disponibilidad presupuestaria: No se podrá autorizar ningún egreso por concepto de gastos de representación, sin el previo visto bueno de la Tesorería Institucional, donde se haga constar la existencia de contenido presupuestario para tal efecto, debidamente aprobado.” (Lo subrayado es nuestro).

Artículo 6º—Procedimiento de liquidación y reconocimiento de gastos: La liquidación de gastos de representación estará sujeta en cada caso, a la presentación de las facturas originales timbradas o autorizadas mediante oficio de la Dirección General de Tributación Directa, y formalmente emitidas por la Casa Comercial correspondiente, sin borrones ni tachaduras. Al emitirse la factura, el o la ejecutante del gasto deberá verificar que se indique: Fecha, nombre de la casa comercial que la emite, deberá estar emitida a nombre de la Municipalidad de Belén, y deberá constar en ella la descripción detallada del concepto o servicio por el cual se pagó y la cantidad correspondiente debidamente desglosada, así como también el monto total.

A. Para la liquidación del gasto, las facturas deberán ser acompañadas de una nota de solicitud de pago e indicar los siguientes aspectos:

1. Nombre de la persona o personas atendidas, cargos que ostentan y entidad a la que pertenecen o representan.
2. Motivo de la atención brindada.
3. Nombre y firma del autorizado del gasto.

B. La liquidación del gasto de representación debe presentarse para cobro a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de ejecución del gasto o bien a partir de la fecha de finalización de la gira. No se procederá al pago de las sumas que no se liquiden dentro de ese período.

C. Las facturas junto con las notas de solicitud de pago, serán presentadas ante el proceso respectivo, quienes tendrán la responsabilidad de verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este Reglamento. De encontrarse el cobro ajustado a derecho, procederán de conformidad a ejecutar.

Artículo 7º—Gastos de representación en el exterior: Los gastos de representación que se originen en la realización de viajes al exterior, se regirán por lo dispuesto en el “Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte”, aprobado por la Contraloría General de la República, para los funcionarios públicos a los que resulte aplicable.”

4. Detalle de viajes fuera del país en representación de la Municipalidad

Se presenta el detalle de los viajes realizados fuera del país por la Alcaldía en representación de la Municipalidad, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2016 al 28 de febrero de 2020, que en total fueron 9 viajes, de los cuales en 3 presentó informe y en 6 no se obtuvo evidencian de su presentación, como se detalla en el cuadro No.1:

ORIGINAL FIRMADO

Cuadro No.1

Detalle de viajes realizados por el Alcalde fuera del país en representación de la Municipalidad de Belén
Periodo comprendido entre el 01 de enero de 2016 al 28 de febrero de 2020

No.	Fecha de sesión	No. Sesión del Concejo	No. oficio de la Alcaldía	País - ciudad	Motivo	Institución que extiende la invitación	Costo	Existe informe del viaje	Acuerdo del Concejo Municipal
1	9/2/2016	09-2016, art. 15	AMB-MC-027-2016 del 09-02-2016	México	Visita del Papa Francisco. Del 11 al 16 de febrero de 2016	Comisión de Cultura de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México.	No se obtuvo evidencia a documentos que se refiera al costo o de quien asume los gastos.	No se obtuvo evidencia	Autoriza viaje en representación de Municipalidad. (4)
2	1/3/2016	13-2016, art. 10	AMB-MC-037-2016 del 01-03-2016	Lima, Perú	Participar como expositor en la Conferencia Latinoamericana de Agua y Saneamiento, Latinosan 2016. El objetivo es presentar el caso del ahorro del consumo del agua a través de incentivos no monetarios o normas sociales, intervención que se implementó en el 2015 en la Municipalidad con apoyo del Banco Mundial. Del 8 al 12 de marzo de 2016.	Banco Mundial.	Gratis Cubiertos los boletos de avión, hospedaje, alimentación y viáticos (taxi, comidas no incluidas durante el evento) por Latinosan.	No se obtuvo evidencia	Se da por conocido. (4)

Fuente: Elaboración propia. Información tomada de:

(1) Del expediente de Recursos Humanos del funcionario.

(2) Proporcionada por la Secretaría del Concejo Municipal.

(3) La Alcaldía mediante el oficio AMB-M-168-2020 del 21 de febrero de 2020, indica que el oficio AMB-MC-071-2018 del 24 de abril de 2018, no cuenta con documentos soporte debido a que la invitación fue impresa y parece que se traspapeló.

(4) Documentación proporcionada por la Alcaldía.

No.	Fecha de sesión	No. Sesión del Concejo	No. oficio de la Alcaldía	País - ciudad	Motivo	Institución que extiende la invitación	Costo	Existe informe del viaje	Acuerdo del Concejo Municipal	
3	28/2/2017	13-2017, art. 10	AMB-MC-039-2017 del 28-02-2017	Cali, Colombia	Pasantía es para conocer en el terreno la metodología del Análisis Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (AISEC), que se aplica en los municipios de Colombia desde hace muchos años y que ha permitido reducir significativamente la inseguridad y mejorar los espacios seguros de convivencia ciudadana. Del 6 al 10 de marzo de 2016.	Ministerio de Seguridad Pública.	No se obtuvo evidencia a documentos que se refiera al costo o de quien asume los gastos.	No se obtuvo evidencia	Se da por recibido.	(4)
4	24/4/2018	24-2018, art. 15	AMB-MC-071-2018 del 24-04-2018	China	Cumbre denominada Ciudades Seguras en la ciudad de Schenzhen. Del 3 al 12 de mayo de 2018.	Gobierno de China.	No se obtuvo evidencia a documentos que se refiera al costo o de quien asume los gastos.	No se obtuvo evidencia	Se da por recibido.	(2), (3), (4)
5	3/7/2018	39-2018, art. 9	AMB-MC-113-2018 del 03-07-2018	Panamá	IV Congreso Regional de Hotelería y Turismo. Del 4 al 7 de julio de 2018.	Asociación Panameña de Hoteles.	No se obtuvo evidencia a documentos que se refiera al costo o de quien asume los gastos.	No se obtuvo evidencia	Se da por recibido.	(1), (2), (4)

Fuente: Elaboración propia. Información tomada de:

(1) Del expediente de Recursos Humanos del funcionario.

(2) Proporcionada por la Secretaría del Concejo Municipal.

(3) La Alcaldía mediante el oficio AMB-M-168-2020 del 21 de febrero de 2020, indica que el oficio AMB-MC-071-2018 del 24 de abril de 2018, no cuenta con documentos soporte debido a que la invitación fue impresa y parece que se traspapeló.

(4) Documentación proporcionada por la Alcaldía.

No.	Fecha de sesión	No. Sesión del Concejo	No. oficio de la Alcaldía	País - ciudad	Motivo	Institución que extiende la invitación	Costo	Existe informe del viaje	Acuerdo del Concejo Municipal
6	25/9/2018	57-2018, art. 10	AMB-MC-173-2018 del 25-09-2018 AMB-M-417-2018 del 25-09-2018	Alemania y España	Gira de intercambio de experiencias municipales en diversos proyectos climáticos en Alemania y España. Del 1 al 12 de octubre de 2018.	Ministerio Federal de Ambiente de Alemania, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Dirección de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE).	No se obtuvo evidencia a documentos que se refiera al costo o de quien asume los gastos.	Sí	Se da por recibido.
7	6/11/2018	66-2018, art.11	AMB-MC-202-2018 del 6-11-2018 AMB-MC-123-2019 del 02-07-2020	Colombia - Medellín y Bogotá	Visita de referencia a Medellín a observar la implementación de la herramienta AISEC y su impacto en la seguridad y una visita de referencia al Centro Integrado de Información de Inteligencia para la Seguridad Ciudadana en Bogotá. Del 12 al 17 de noviembre 2018.	Embajada de los Estados Unidos.	Gratis Cubiertos los boletos de avión, hospedaje, alimentación y seguro médico por la Oficina para Asuntos Antinarcóticos, Seguridad Ciudadana y Justicia - INL de la Embajada de los Estados Unidos.	Sí	Se da por recibido.

(1),
(2),
(4)

(1),
(2),
(4)

Fuente: Elaboración propia. Información tomada de:

(1) Del expediente de Recursos Humanos del funcionario.

(2) Proporcionada por la Secretaría del Concejo Municipal.

(3) La Alcaldía mediante el oficio AMB-M-168-2020 del 21 de febrero de 2020, indica que el oficio AMB-MC-071-2018 del 24 de abril de 2018, no cuenta con documentos soporte debido a que la invitación fue impresa y parece que se traspapeló.

(4) Documentación proporcionada por la Alcaldía.

No.	Fecha de sesión	No. Sesión del Concejo	No. oficio de la Alcaldía	País - ciudad	Motivo	Institución que extiende la invitación	Costo	Existe informe del viaje	Acuerdo del Concejo Municipal	
8	30/4/2019	26-2019, art. 11	AMB-MC-071-2019 del 30-04-2019 AMB-MC-114-2019 del 11-06-2020	Estados Unidos, Boston	Taller de Liderazgo Transformacional en la Universidad de Harvard, Boston, relacionado con el tema de recuperación de zonas urbanas y el uso de alianzas público - privadas en beneficio de la comunidad. Del 7 al 10 de mayo de 2019.	Embajada de los Estados Unidos.	Gratuito Cubiertos los boletos de avión, hospedaje, alimentación y seguro médico por el Gobierno de los Estados Unidos.	Sí	Se da por recibido.	(2), (4)
9	18/6/2019	36-2019, art. 10	AMB-MC-117-2019 del 18-06-2020	Estados Unidos, Florida	Visita de referenciación de la Liga Atlética Policial. Programa policial preventivo de la ciudad de Fort Lauderdale, Florida. Del 19 al 24 de junio de 2019.	Embajada de los Estados Unidos.	Gratuito Cubiertos los boletos de avión, hospedaje, alimentación y seguro médico por la Oficina para Asuntos Antinarcoóticos, Seguridad Ciudadana y Justicia - INL de la Embajada de los Estados Unidos.	No se obtuvo evidencia	Se da por recibido.	(2), (4)
	Año 2020	Al 11 de febrero de 2020, no consta en actas que se haya realizado ningún viaje en el 2020.								(2)

Fuente: Elaboración propia. Información tomada de:

(1) Del expediente de Recursos Humanos del funcionario.

(2) Proporcionada por la Secretaría del Concejo Municipal.

(3) La Alcaldía mediante el oficio AMB-M-168-2020 del 21 de febrero de 2020, indica que el oficio AMB-MC-071-2018 del 24 de abril de 2018, no cuenta con documentos soporte debido a que la invitación fue impresa y parece que se traspapeló.

(4) Documentación proporcionada por la Alcaldía.

- a. De acuerdo con la revisión efectuada por esta Auditoría, **no se obtuvo evidencia** de que en la Municipalidad de Belén se haya realizado registro, transferencia, cheque o caja chica para cubrir gastos por viajes al exterior del Alcalde, en representación de la Municipalidad durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2016 al 28 de febrero de 2020.

Por otra parte, de acuerdo con la verificación de esta Auditoría, **no se observó registros contables** realizados en las siguientes cuentas:

- Cuenta contable 512-05-03: Transporte en el exterior.
- Cuenta contable 512-05-04: Viáticos en el exterior.
- Cuenta contable 512-06-01-02: Seguro de viajeros.

Asimismo, en los rubros presupuestarios 01-05-03 Transporte en el exterior y 01-05-04 Viáticos en el exterior, **no se observó presupuesto** asignado para tal fin.

- b. La Alcaldía mediante el oficio AMB-M-149-2020 de 17 de febrero de 2020, indica que los viajes que ha realizado fuera del país en representación de la Municipalidad no han sido financiados con recursos municipales, razón por la cual no se efectuó liquidación de gastos.
- c. Adicionalmente, la Alcaldía mediante el oficio AMB-263-2020 del 18 de marzo de 2020, indica que, en el viaje realizado a Alemania y España del 1 al 12 de octubre de 2018, fue acompañado por la Coordinadora de la Unidad Ambiental; del cual fue presentado un informe. Además, los gastos de dicha funcionaria no han sido financiados con recursos municipales.
- d. Por otra parte, de los últimos 3 viajes realizados por el Alcalde fuera del país en representación de la Municipalidad, según lo acordado en la Sesión Ordinaria No.71-2018, artículo 27, celebrada el 27 de noviembre de 2018, se determinó que en 2 de ellos se presentó al Concejo Municipal, el informe del viaje fuera del país por parte del Alcalde; como se detalla:

Cuadro No.2

Detalle de últimos 3 viajes del Alcalde fuera del país en representación de la Municipalidad, del 2018

Detalla del viaje	Presentó informe del viaje	No. sesión del Concejo Municipal
AMB-MC-113-2018 del 03-07-2018, viaje a Panamá. IV Congreso Regional de Hotelería y Turismo del 4 al 7 de julio de 2018.	No	No se obtuvo evidencia
AMB-M-417-2018 del 25-09-2018, viaje a Alemania y España. Gira de intercambio de experiencias municipales en diversos proyectos climáticos en Alemania y España del 1 al 12 de octubre de 2018.	Sí	35-2019, art.13, 11-06-2019
AMB-MC-202-2018 del 6-11-2018, viaje a Colombia - Medellín y Bogotá. Visita de referencia para observar la implementación de la herramienta AISEC y su impacto en la seguridad y una visita de referencia al Centro Integrado de Información de Inteligencia para la Seguridad Ciudadana en Bogotá del 12 al 17 de noviembre 2018.	Sí	39-2019, art.11 02-07-2019

Fuente: Elaboración propia. Información tomada de información proporcionada por la Secretaría del Concejo Municipal y la Alcaldía.

5. Declaratoria de oficialidad

De acuerdo con el Reglamento para el pago de gastos de representación de la Municipalidad de Belén, aprobado por el Concejo Municipal de Belén en la Sesión Ordinaria No. 29-2005, celebrada el 17 de mayo del 2005, definió que los gastos de representación son aquellas erogaciones que se giran al personal de alto rango, para sufragar gastos en que incurran con **motivo de la atención oficial** a personas o representantes de entidades ajenas, y **relacionadas con las actividades de la Municipalidad** de Belén. Adicionalmente, en los siguientes artículos se establece los aspectos que se deben tomar en cuenta:

“Artículo 2º—Carácter oficial y personal de la atención: La atención que se cubra mediante gastos de representación debe revestir carácter oficial, es decir, efectuarse dentro de un evento o actividad en la que el personal autorizado a incurrir en ese tipo de gastos, participen en nombre o representación de la Municipalidad.

Artículo 3º—Declaratoria de oficialidad del acto: La declaratoria de oficialidad del acto, requerirá un acuerdo del Concejo Municipal. De no ser posible el acuerdo previo, debido a las circunstancias excepcionales en las que se puede presentar la necesidad de incurrir en estos gastos, el personal autorizado deberá demostrar siempre ante el Concejo Municipal, que la actividad tenía ese carácter oficial, sin perjuicio de que se inicie el procedimiento de liquidación que se regula en el artículo 6 de este Reglamento.

Artículo 4º—Funcionarios autorizados: Están autorizados para incurrir en gastos de representación únicamente el Alcalde o Alcaldesa.” (Lo subrayado es nuestro).

Sin embargo, para 8 de los 9 viajes fuera del país en representación de la Municipalidad realizados por el Alcalde, que representa un 89% del total de ellos, **no se obtuvo evidencia** de la Declaratoria de oficialidad del acto por parte de un acuerdo del Concejo Municipal para representar a la Municipalidad fuera del país, según lo establecido en dicho Reglamento en el artículo 3. Declaratoria de oficialidad del acto.

I. RESULTADO OBTENIDO

De acuerdo con la revisión efectuada por esta Auditoría, y conforme con el respaldo documental de los viajes realizados por la Alcaldía fuera del país en representación de la Municipalidad que aportó el Alcalde, además de la información contenida en el **expediente de cada acta de sesión** del Concejo Municipal, para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2016 al 28 de febrero de 2020, se determinó lo siguiente:

1. El Alcalde realizó 9 viajes fuera del país en representación de la Municipalidad durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2016 al 28 de febrero de 2020.

2. Para 6 de los viajes realizados por la Alcaldía fuera del país en representación de la Municipalidad (67% del total de viajes), **no se obtuvo evidencia** de que la Alcaldía presentara formalmente al Concejo Municipal un informe del viaje efectuado en el que se indique como mínimo el objetivo del viaje y valor que generó para contribución de la institución.
3. En 5 viajes realizados (56% del total de viajes) **no se obtuvo evidencia** sobre la forma de financiamiento de éstos o en su defecto que la entidad organizadora asumiera los gastos de viáticos, hospedaje y transporte del participante, **tampoco se obtuvo evidencia** en los registros, de la liquidación de los gastos incurridos durante el viaje a nivel municipal.
4. Para los últimos 3 viajes realizados por el Alcalde fuera del país en representación de la Municipalidad, según lo acordado en la Sesión Ordinaria No.71-2018, artículo 27, celebrada el 27 de noviembre de 2018, el Alcalde **presentó informes en 2 de ellos**.
5. **No se obtuvo evidencia** de desembolsos realizados por la Municipalidad ni de liquidación de gastos para los 9 viajes realizados fuera del país por parte del Alcalde en representación de la Institución, por concepto de transporte y viáticos en el exterior durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2016 al 28 de febrero de 2020.
6. Para 8 de los 9 viajes fuera del país en representación de la Municipalidad realizados por el Alcalde, lo que representa un 89% del total de ellos, **no se obtuvo evidencia** de la Declaratoria de oficialidad del acto por parte de un acuerdo del Concejo Municipal para representar a la Municipalidad fuera del país, según lo establecido en el Reglamento para el pago de gastos de representación de la Municipalidad de Belén, artículo 3. Declaratoria de oficialidad del acto.

II. CONCLUSIONES

Dado lo anteriormente expuesto, se concluye lo siguiente en relación con los viajes fuera del país en representación de la Municipalidad realizados por el Alcalde:

1. De acuerdo con la revisión efectuada, en el 56% de los viajes realizados por el Alcalde **no se obtuvo evidencia** sobre el costo de cada uno de ellos o en su defecto que la entidad organizadora asumiera los gastos de viáticos, hospedaje y transporte del participante, que permita tener un control y seguimiento de los gastos incurridos durante el viaje.
2. Para el 67% de los viajes realizados por la Alcaldía fuera del país en representación de la Municipalidad, **no se obtuvo evidencia** de que la Alcaldía presentara formalmente al Concejo Municipal un informe del viaje efectuado en el que se indique como mínimo el objetivo del viaje y el valor o contribución que generó para la institución.

3. El 89% de los viajes fuera del país en representación de la Municipalidad realizados por el Alcalde, el Concejo Municipal no realizó la autorización y declaratoria como acto oficial de éstos, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento para el pago de gastos de representación de la Municipalidad de Belén, artículo 3. Declaratoria de oficialidad del acto.
4. Del total de viajes que ha realizado el Alcalde fuera del país en representación de la Municipalidad durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2016 al 28 de febrero de 2020, no se obtuvo evidencia de que fueran financiados con recursos municipales.

III. CONSIDERACIONES FINALES

1. El Concejo Municipal debe valorar solicitarle al Alcalde la presentación de toda la **documentación que sustente** la realización un viaje fuera del país en representación de la Municipalidad, **de manera formal** ante la Secretaría del Concejo Municipal, para que el mismo quede debidamente justificadas y soportados en el expediente del acta de esa Secretaría, como único expediente que concentre la documentación respaldo de éstos.
2. El Concejo Municipal de declarar la oficialidad de cada viaje que realice la Alcaldía fuera del país en representación de la Municipalidad, mediante un acuerdo previo al mismo, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento para el pago de gastos de representación de la Municipalidad de Belén, artículo 2 y 3; para lo cual la Alcaldía debe presentar al Concejo Municipal un informe con la documentación respectiva con el fin de demostrar que la actividad tiene carácter oficial.
3. El expediente de las actas de la Secretaría del Concejo Municipal debe contener la totalidad de la documentación que respalda cada viaje al exterior que realice la Alcaldía en representación de la Municipalidad, por lo que es conveniente para un mejor control interno y transparencia en la gestión administrativa, que la citada información siempre sea remitida por parte de la Alcaldía a esta secretaria.
4. El Concejo Municipal debe valorar que el Alcalde al finalizar un viaje a fuera del país en representación de la Municipalidad, presente un informe final de éste que incluya entre otros aspectos, la información respectiva de cada viaje, del país, lugar, fecha, objetivo o motivo, institución que extiende la invitación, costos o quién cubre los gastos y cuál es el aporte que dará a la institución a asistir a ese evento, con el fin de demostrar que la actividad tiene carácter oficial; así como también, la liquidación de gastos de cada viaje fuera del país en representación de la Municipalidad y en caso de que la institución no haya realizado desembolsos por ello, informarlo así y documentarlo, como una sana medida de transparencia, rendición de cuentas y control interno.
5. Por lo expuesto conveniente que el Concejo Municipal ante la ausencia de una directriz o el procedimiento formal en relación con el tratamiento administrativo a realizar respecto a los viajes al exterior que realice la Alcaldía en representación de la Municipalidad, valore la definición o

determinación de ésta, como una sana medida de transparencia, rendición de cuentas y control interno.

Así las cosas, el Concejo Municipal debe valorar lo correspondiente, dado el resultado obtenido al acuerdo establecido en la Sesión ordinaria No.71-2018, artículo 27.

Atentamente,

LICDA. MARIBELLE SANCHO G.
AUDITORA INTERNA

Copias:
Archivo

ORIGINAL FIRMADO